

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCH

PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 1996

Nº23,066

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 39

(De 24 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGANICO DEL REGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" P A G . 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 74

(De 20 de junio de 1996)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO" P A G . 4

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION

RESOLUCION No. 45

(De 19 de junio de 1996)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIA MERCEDES JACOME DIEZ ... P A G . 5

RESOLUCION No. 46

(De 19 de junio de 1996)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARCO ANTONIO IBARRA QL'JADA . P A G . 6

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANAMA

DECRETO Nº 553

(De 20 de junio de 1996)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LOS PARQUES Y PLAZAS DEL DISTRITO PARA EL USO DE ACTIVIDADES POLITICAS PARTIDISTAS" P A G . 7

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 105

(De 11 de junio de 1996)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO DE PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS 1996" P A G . 8

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 39

(De 24 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGANICO DEL REGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA"

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. El numeral 20 del artículo 44 del Texto Único del Reglamento Orgánico del

Régimen Interno de la Asamblea Legislativa queda así:

Artículo 44. Las Comisiones Permanentes son las siguientes:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/0.80

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

...

20. Prevención, Control y Erradicación de la Droga, el Narcotráfico y el Lavado de Dinero.

...

Artículo 2. El artículo 67 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa queda así:

Artículo 67. La Comisión de Prevención, Control y Erradicación de la Droga, el Narcotráfico y el Lavado de Dinero, tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar, proponer proyectos de Ley y emitir conceptos sobre las siguientes materias:
 - a. De los delitos relacionados con el tráfico y consumo de drogas, y con sustancias ilícitas;
 - b. De las medidas preventivas y cautelares de los delitos relacionados con el consumo y tráfico de estupefacientes, y con sustancias ilícitas;
 - c. De los tratados y convenios internacionales en materia relacionada con el tráfico ilícito de drogas, el narcotráfico y sustancias ilícitas; y
 - d. De las medidas preventivas para evitar el lavado de dinero proveniente del tráfico de drogas, del narcotráfico y de sustancias ilícitas;
2. Proponer al Pleno de la Asamblea, el establecimiento de medidas institucionales que velen por la creación de mecanismos de prevención, control y divulgación

- para evitar el consumo de drogas entre la juventud;
3. Instalar subcomisiones investigadoras para casos específicos de tráfico de drogas y corrupción de funcionarios, así como de situaciones concernientes al trabajo y consumo de drogas ilícitas;
 4. Mantener comunicación constante con los organismos internacionales de prevención, control y erradicación de la droga, el narcotráfico y el lavado de dinero;
 5. Consultar e intercambiar conocimientos con los organismos internacionales a los que alude el numeral anterior; y
 6. Realizar cualquier otra función que le corresponda por su propia naturaleza, incluyendo la fiscalización del cumplimiento administrativo de las normas jurídicas atinentes a la prevención, control y erradicación de la droga, el narcotráfico y el lavado de dinero.

Artículo 3. Esta Ley modifica el numeral 20 del artículo 44 y el artículo 67 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa que comprende la Ley 49 de 1984, la Ley 7 de 1992 y la Ley 3 de 1995.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

CARLOS R. AROSEMENA A.
Presidente

ERASMO PINILLA C.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA 24 DE JUNIO DE 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 74

(De 20 de junio de 1996)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO"

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.17 de 3 de mayo de 1995, se autoriza al Organismo Ejecutivo, emitir y ordenar la acuñación de monedas fraccionarias de circulación corriente por un valor nominal de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS (B/.12,800,000.00).

Que dicha Ley se emitió con la intención de abarcar todas las emisiones de monedas fraccionarias de circulación corriente para satisfacer las necesidades en un futuro inmediato.

Que a la fecha no se ha acuñado monedas fraccionarias de circulación corriente, de conformidad con lo establecido en la Ley No.17 de 3 de mayo de 1995.

Que se considera oportuno acuñar monedas por un valor de seis millones de balboas, en vista de la carestía existente en el país de monedas fraccionarias de circulación corriente.

DECRETA:

Artículo 1: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para acuñar SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/.6,000,000.00) en monedas fraccionarias de circulación corriente en las siguientes cantidades y denominaciones:

Cien mil balboas (B/.100,000.00) en monedas de cincuenta centésimos de balboas (B/.0.50).

Un millón ochocientos mil balboas (B/.1,800,000.00) en monedas de veinticinco centésimos de balboa (B/.0.25).

Dos millones cien mil balboas (B/.2,100,000.00) en monedas de diez centésimos de balboas (B/.0.10).

Doscientos mil balboas (B/.200,000.00) en monedas de cinco centésimos de balboas (B/.0.05).

Un millón ochocientos mil balboas (B/.1,800,000.00) en monedas de un centésimo de balboas (B/.0.01).

Artículo 2: Las monedas que serán acuñadas tendrán las modalidades descritas en el artículo 1179 del Código Fiscal y demás disposiciones pertinentes.

Artículo 3: Este decreto regirá a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese,

Dado en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION No. 45
(De 19 de junio de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que, MARIA MERCEDES JACOME DIEZ, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 10. de Artículo 100. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha resido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permanencia Definitiva, autorizado mediante Resolución No. 36,791 del 25 de enero de 1973.
- c) Certificación expedida por la Dirección General de Registro Civil donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. EE-1-179.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la madre de la peticionaria incluyéndola a ella por ser menor de edad, donde se acredita su nacionalidad.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rubén D. Merel.
- g) Copia de la Resolución No. 328 del 16 de noviembre de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA MERCEDES JACOME DIEZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 46
(De 19 de junio de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, MARCO ANTONIO IBARRA QUIJADA, con nacionalidad MEXICANA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que, a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país, por más de tres años;
- b) Certificación, expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.8261 del 2 de octubre de 1989;
- c) Certificación, expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo cédula de identidad personal No.E-8-56816;
- d) Certificación del Historial Polícivo y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial;
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la doctora Britannia E. Rodeniche;
- f) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 10, Partida 249 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña BRIGITTE ESTHER MARIA ISELLA MOLINO RODANICHE y el peticionario;
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 224 de la Provincia de Panamá, donde se acredita la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario;
- h) Fotocopia del pasaporte, debidamente autenticada, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad;

REF.: MARCO ANTONIO IBARRA QUIJADA
NAC.: MEXICANA

- i) Copia de la Resolución No.379, del 19 de diciembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral;
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales, que rigen sobre la Materia.

RESUELVE :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARCO ANTONIO IBARRA QUIJADA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANAMA
DECRETO N° 553
(De 20 de junio de 1996)
"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LOS PARQUES Y PLAZAS DEL DISTRITO PARA EL
USO DE ACTIVIDADES POLITICAS PARTIDISTAS"

LA SUSCRITA, ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que a menudo los Partidos Políticos, utilizan los parques y Plazas públicas, ubicadas dentro de la jurisdicción del Distrito, para realizar actividades de inscripción de adherentes, los días sábados y domingos, debidamente autorizados por la Dirección Nacional de Organización electoral.

Que sin ninguna intención de coartar el derecho que le asiste a los Partidos Políticos, para utilizar los referidos lugares públicos para realizar inscripciones de adherentes, la Alcaldía de Panamá, estima la conveniencia de regular el uso de estos lugares de uso público de manera que se garantice su uso racionalmente y que permita también la utilización de estos lugares de esparcimiento de los ciudadanos, vecinos de la comunidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Permitir a los Partidos Políticos, que debidamente autorizados por la Dirección Nacional de Organización Electoral del Tribunal Electoral, puedan utilizar las plazas, parques y otros lugares públicos para efectuar la actividad de inscripción de adherentes durante los días y horas que se les haya autorizado, mediante la observancia de las siguiente recomendaciones:

- PRIMERO:** Utilizar racionalmente el lugar de los Parques o Plazas, de manera que los vecinos y sus familiares puedan también utilizar libremente estos lugares.
- SEGUNDO.** Procurar no causar daños al césped, plantas, e instalaciones existentes en el área.
- TERCERO:** Dejar en perfecto estado de limpieza el Parque, Plaza o lugar utilizado, recolectando todos los desperdicios que hayan sido utilizados para la actividad.
- CUARTO.** Utilizar en forma moderada los sistemas de altavoces, u otros aparatos, en forma que no perturben la tranquilidad del vecindario al lugar donde se realice la actividad.
- QUINTO:** Avisar a la Alcaldía o respectiva Corregiduría del lugar, de día que le ha sido autorizado para realizar la actividad.
- SEXTO.** El incumplimiento de lo dispuesto por el presenta Decreto, será penado con multa de B/.10.00 a B/ 100.00 que se impondrá al Representante Legal del respectivo Partido Político, promotor de la actividad.

MAYIN CORREA
Alcaldesa

MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO N° 105
(De 11 de junio de 1996)
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO DE PARTIDA
DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS 1996"

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Emergencia del Consejo Municipal de Panamá previsto en el actual Presupuesto de Rentas y Gastos 1996 es insuficiente;

Que el fondo en cuestión se utiliza para socorrer las víctimas en casos de desastres o siniestros provocados por la naturaleza;

Que el fondo antes mencionado requiere ser reforzado, toda vez que su actual saldo no es suficiente para hacerle frente a futuros eventos de la naturaleza;

Que el refuerzo de la partida correspondiente, bien puede complementarse con la partida de estípidios por asistencia a las Comisiones de Trabajo del Consejo Municipal de Panamá;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONGASE el refuerzo de la partida del Fondo de Emergencia del Consejo Municipal de Panamá, para socorrer víctimas en casos de desastres, debido a la insuficiencia de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONGASE y APRUEBESE el traslado del saldo disponible a la fecha de la Partida N°576.0.10.03.01.021, (Dieta) a la Partida N°576.0.10.01.01.996 Fondo de Emergencia con el fin de cumplir lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

SERGIO RAFAEL GALVEZ
Presidente

HERMISENDA P. DE SCOTT
Vicepresidenta

ALCIBIADES VASQUEZ
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 14 de junio de 1996.

Aprobado:

MAYIN CORREA
Alcaldesa

Ejecute y Cumplase

MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

ALCIBIADES VASQUEZ
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 711 del 23 de enero de 1996, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 010448, Rollo 48963, Imagen 0071, de fecha 8 de marzo de 1996, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada **ALUMIMUEBLES DECORATIVOS, S.A.** Panamá, 18 de junio de 1996
L-035-372-26
Tercera publicación

AVISO
Para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que yo, **MARITZA DE TAPIERO**, con Céd. N° 9-47-631, he vendido el

día 6 de junio del presente año al Sr. **FERNANDO CAM TIN**, con Céd. N° 8-257-237, la sociedad anónima denominada **A & A DRUGSTORE** que ampara el establecimiento comercial denominado **FARMACIA SAN GERARDO N° 2**, ubicada en Villa Cáceres, Ave. De La Paz, en Bethania, inscrita en la Ficha 250436, Rollo 33080 de la Sección Micropelícula Mercantil del Registro Público Lic. 44312, Resuelto 513, Tomo 242, Folio 373, Asiento 1, Liquidación 377172.
L-035-369-61
Segunda publicación

AVISO
Para conocimiento del público en general y en cumplimiento del Artículo 777, hago saber que he vendido el negocio denominado **ALMACEN CABRINI,**

S.A., a la sociedad **REPUESTOS CABRINI, S.A.**, ubicado en Calle 8va. edificio San Rafael, local N° 2, corregimiento de Río Abajo.
L-034-611-58
Primera publicación

AVISO
Yo, **BENIGNO ESTEVEZ REGO**, con cédula N° PE-6-25 informo que trasupo mi negocio denominado **GIMNASIO AURORA** con todos sus bienes; ubicado en Via Ramón Arias, Edificio Hitachi N° 100, P/B, El Carmen, Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá; amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" registro 8 N° 52071, a la Sra **JESSICA VALDES DE LAGUNA** con cédula N° 8-237-23.
L-035-456-69
Primera publicación

AVISO
Para conocimiento del público en general y en cumplimiento del Artículo 777, del Código de Comercio, se les comunica que estoy **cancelando INDUSTRIAS EL PULPO**, por constituirse en persona jurídica. (Esteban Ayala Díaz).
ESTEBAN AYALA DIAZ
Cédula N° 10-9-411
L-035-451-72
Primera publicación

AVISO
Para conocimiento del público en general y en cumplimiento del Artículo 777, he vendido a **EDUARDO ROBLEDA RODRIGUEZ**, el negocio denominado **DISTRIBUIDORA MILEAM**, ubicada en Calle Elvira Méndez, Edificio Banco de Boston, piso N° 17, Ofic. 1706, corregimiento de Bella Vista.
L-034-611-40

Unica publicación

AVISO
Que la sociedad **MAPLELEAF CORPORATION**, se encuentra registrada en la Ficha 72320, Rollo 6112, Imagen 2 desde el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

DISUELTA
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 4808 del 12 de junio de 1996 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 50109, Imagen 46, de la Sección de Micropelículas Mercantil- desde el 18 de junio de 1996.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, a las 03-27-19.6 p.m.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva

adheridos los timbres correspondientes.
LIC. IVONNE ARJONA
Certificador
L-035-479-06
Única publicación

AVISO

Que la sociedad **VANGUARD OVERSEAS CORP.**, se encuentra registrada en la Ficha 172616, Rollo 18693, Imagen 2 desde el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 4748 del 10 de junio de 1996 de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo

50082, Imagen 43, de la Sección de Micropelícula -Mercantil- desde el 14 de junio de 1996.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, a las 03-20- 01.2 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

LIC. IVONNE ARJONA
Certificador
L-035-449-56
Única publicación

AVISO

Que la sociedad **SMITH INTERNATIONAL - EGYPT- CORP.**, se encuentra registrada en la Ficha 93248, Rollo

9066 Imagen 87 desde el siete de julio de mil novecientos ochenta y dos.

DISUELTA

Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 4770 del 11 de junio de 1996 de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 50083, y la Imagen 77, de la Sección de Micropelícula -Mercantil- desde el 14 de junio de 1996.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, a las 01-28- 10.4 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres

correspondientes.
LIC. IVONNE ARJONA
Certificador
L-035-449-56
Única publicación

AVISO

Que la sociedad **EDUCATIONAL FUND, INC.**, se encuentra registrada en el Tomo 929, Folio 104 Asiento 106687, de la Sección de Personas Mercantil, desde el veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha 157021, Rollo 16546, Imagen 126 de la Sección de Micropelículas - Mercantil-

DISUELTA

Que dicha sociedad acuerda su disolución

mediante Escritura Pública Número 4674 de 7 de junio de 1996 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 50072, Imagen 23, de la Sección de Micropelícula -Mercantil- desde el 13 de junio de 1996.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, a las 12-48- 39.5 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

LIC. IVONNE ARJONA
Certificador
L-035-449-56
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO N° 051-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO MARTINEZ BELLIDO Y OTROS (L) JULIO BELLIDO (U)**, vecino (a) de Poroporo, corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal N° 8-37-936, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-018-89 según plano aprobado N° 808-09-11725 la adjudicación a título oneroso de una parcela

de tierras Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 3,680.55 M2, ubicada en San José, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Adolfo Montaner y Serafina Bethancurt.

SUR: William Cleveland.
ESTE: William Cleveland.

OESTE: Carretera de tosca a la C.I.A. Punta Barco y a la playa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 10 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario Sustanciador
L-035-460-39
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO N° 101-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOAQUIN ORTEGA ESTURAIN**, vecino (a) de Corosales Afuera, corregimiento de Hurtado, Distrito de La

Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 8-69-298, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-094-95 según plano aprobado N° 806-10-12038 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 1067.81 M2, ubicada en Corosales Afuera, Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Ortega.

SUR: Domitilo López, Modesto Asención De León.

ESTE: Nicolás Ortega, Domitilo López y servidumbre.

OESTE: Modesto Asención De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la

Corregiduría de Hurtado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 21 días del mes de junio de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario Sustanciador
L-035-470-19
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 72
El suscrito Alcalde del

Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) **ARNULFO MONTERO VARGAS**, panameño, mayor de edad, casado, oficio Honorable Representante, residente en Calle Larga, casa Nº 2036, teléfono Nº 253-7787, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-242-519 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Granada de la Barriada Niño Oeste, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle Granada con 30.00 Mts. SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 22.27 Mts. 2. ESTE: Calle del Duero con 38.00 Mts. OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 40.00 Mts. 2. Area total del terreno, novecientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (999.4240 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente

Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 20 de junio de mil novecientos noventa y seis. EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinte (20) de junio de mil novecientos noventa y seis. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL. L-035-451-44 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 136-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER: Que el señor (a) **MAXIMO GONZALEZ**, vecino (a) de Gariché, corregimiento de Aserrijo de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-86-295, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0415, según plano aprobado Nº 404-02-13440, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3939, Folio 88, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

con una superficie de 3 Has con 6039.07 M2. ubicado en Gariché, corregimiento de Aserrijo de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Edith Edenia Espinoza de Miranda. SUR: Andrea Rodríguez M. ESTE: Camino público hacia Exquisito. OESTE: Eugenio Lezcano Ríos, Edith Edenia Espinoza de Miranda. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrijo de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de abril de 1996.

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-034-172-48 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 137-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER: Que el señor (a)

ANDREA RODRIGUEZ MUÑOZ, vecino (a) de Gariché, corregimiento de Aserrijo de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-83-499, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0415, según plano aprobado Nº 404-02-13426, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3939, inscrita en Tomo 305, Folio 88, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con una superficie de 3 Has con 2,666.98 M2. ubicado en Gariché, corregimiento de Aserrijo de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Máximo González. SUR: Olmedo Lezcano, Aurelio Lezcano. ESTE: Camino hacia Exquisito. OESTE: Olmedo Lezcano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrijo de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de abril de 1996. ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-034-172-64 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 153-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público HACE SABER: Que el señor (a) **ARIIS NOE RAMOS PIMENTEL**, vecino (a) de Bugaba, corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-142-1535, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0358, según plano aprobado Nº 405-05-13533, la adjudicación a título de compra, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has +4262.59 M2. ubicado en Nance Bonito, corregimiento de Guaca, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Filiberto Martínez. SUR: Camino. ESTE: Carretera. OESTE: Río Soles. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de abril de

1996.
MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-033-965-99
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 157-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
 Que el señor (a) **FELIX MIRANDA MONTENEGRO**, vecino

(a) de Bijagual, corregimiento de Bijagual, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-17-249, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0524, según plano aprobado Nº 405-02-13515, la adjudicación a título de compra, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has con 3591.08 M2, ubicado en Bijagual, corregimiento de Bijagual, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Pittí.
 SUR: Plinio Miranda.
 ESTE: Víctor Pittí, Plinio Miranda.
 OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de abril de 1996.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-034-056-99
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 158-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAIME HERCILIO ABREGO DEL CID**, vecino (a) de Caimito, corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-106-587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0597, según plano aprobado Nº 405-03-13576, la adjudicación a título de compra, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has +2081.85 M2, ubicado en El Roblillo, corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel de J. Quintero W., calle S/N.
 SUR: Calle S/N.
 ESTE: Calle S/N.

OESTE: Manuel de J. Quintero W.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de abril de 1996.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-033-942-12
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 159-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGRIPINO CARRILLO JORDAN**, vecino (a) de El Rocío, corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-250, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-35736, según plano aprobado Nº 407-05-13267, la adjudicación a título de compra, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 4367.39 M2.

ubicado en Higuérón corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Agripino Carrillo Jordan, Rafael Beitía.
 SUR: Río Gualaca.
 ESTE: Rafael Beitía.
 OESTE: Agripino Carrillo Jordan, servidumbre.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de abril de 1996.

ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-034-300-18
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 161-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELENA CASTILLO ARAUZ**, vecino (a) de Orillas del Río corregimiento de Cabecera, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-864, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0525, según plano aprobado Nº 400-04-13500, la adjudicación a título de compra, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has con 0,788.89 M2, ubicado en Los Pocitos, corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isabel Araúz Chacón.
 SUR: Esilda Araúz.
 ESTE: Adán Aparicio, Lionide Araúz.

OESTE: Servidumbre.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de abril de 1996.

ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-034-005-92
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8,
 LOS SANTOS
EDICTO Nº 081-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABEL PEREZ RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos portador de la cédula de identidad personal Nº 7-33-126, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 7-513-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has + 9,096.11 M2. en el plano Nº 702-03-6254, ubicado en Cancino, corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Antonio Osorio.

SUR: Camino a La Colorada.

ESTE: Terreno de Magdalena Mendieta Pérez.

OESTE: Camino a la carretera nacional.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1996.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-401

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 082-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARCADIA HUERTAS DE PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos portador de la cédula de identidad personal Nº 7-43-680 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 7-520-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 9,474.51 M2. en el plano Nº 702-03-6165, ubicado en La Mona, corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a La Colorada.

SUR: Terreno de Vicente Pérez.

ESTE: Terreno de Fano Vásquez.

OESTE: Camino que conduce a Las Monas - La Colorada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de abril de 1996.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-400
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 083-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BELISARIO PEREZ CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos portador de la cédula de identidad personal Nº 7-36-837 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 7-563-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 6,894.42 M2. en el plano Nº 702-03-6188, ubicado en La Colorada, corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ricauter Pérez.

SUR: Terreno de Manuel

Pérez, Ismael Pérez, Juan A. Pérez.

ESTE: Camino que conduce de Chupá a La Colorada.

OESTE: Callejón que conduce de Guayabito a El Melón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de abril de 1996.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-417
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 085-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLEMENTINO BARRIO CEDEÑO**, vecino (a) del corregimiento de Cañafistulo, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-34-326, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 7-018-68 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 27 Has + 6,817.635 M2. en el plano Nº 73-1160, ubicado en El Bebedero, corregimiento de Cañafistulo, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Clementino Barrios, camino Cañafistulo, Bebedero y La Palma.

SUR: Misael Ríos, Concepción Gutiérrez, Gumercindo Gutiérrez, Domingo Herrera, Qda. El Barrero.

ESTE: Arcelio Espino D. camino a trabajadores.

OESTE: Camino Paritilla - Bebedero, Clementino Barrios, Misael Ríos, Pedro Cano y Diógenes Barrios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pocrí, o en la Corregiduría de Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de abril de 1996.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-440
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 087-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de Los
Santos, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS EPIDMENIDES SOLIS BARAHONA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-893 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 7-302-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,732.11 M2. en el plano Nº 701-06-6266, ubicado en Palma Grande, corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Manantial a Puerto Mensabé.

SUR: Carretera de asfalto que conduce de Las Tablas a Puerto Mensabé.

ESTE: Camino y carretera que conduce a Puerto Mensabé.

OESTE: Terreno de Balbino Espino Cedeño. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de abril de 1996.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-453
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
COMISION DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
OFICINA REGIONAL
DE CHIRIQUI
EDICTO Nº 728-71
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Comisión de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor **ALBERTO DE GRACIA** vecino (a) del corregimiento de Tolé, Distrito de Tolé portador de la cédula de identidad personal Nº 4-217-112 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-2265 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 20 Has + 0892.24 M2. ubicada en Garrapato, corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé de esta Provincia de, cuyos linderos son:
NORTE: Quebrada sin nombre, José María Reyes, quebrada Grande.
SUR: Alberto Otero, Quebrada Grande, Dolores Moreno, carretera Interamericana de Tolé a Panamá.

ESTE: Quebrada Grande, Dolores Moreno, Dionisio Sanjur. OESTE: Manuel S. Otero, Baldomero Castillo, Qda. sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía

del Distrito de Tolé, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 26 días del mes de octubre de 1971

ESTHER Ma.
RODRIGUEZ
DE SALDANA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ANEL CANTO
DE GRACIA
Funcionario
Sustanciador
L-034-850-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 063-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **OSCAR JOVANE SANTAMARIA** vecino (a) de San Félix, corregimiento de Cabecera, Distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-1065 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0458, según plano aprobado Nº 410-11-13614 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has con 0982.86 M2., ubicado en Silimín, corregimiento de San Félix, Distrito de San

Felix Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Carrera, quebrada Jacoy.
SUR: Gilberto Guerra, Ermesio Castellón.
ESTE: Calle de entrada a la finca, Ernesto Castellón.
OESTE: Gilberto Guerra, Manuel Carrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de San Félix y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 26 días del mes de abril de 1996.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-034-032-99
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 164-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **RODRIGO ESPINOSA SANTAMARIA** vecino (a) de Potrerillos Arriba, corregimiento de Potrerillos, Distrito de

Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-49-747, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-23200, según plano aprobado Nº 406-04-13571 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has con 1,762.61 M2., ubicado en Potrerillos Arriba corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis A. Caballero, brazo del río Cochea.

SUR: Servidumbre a otras fincas, camino al cementerio y a Potrerillos Arriba.

ESTE: Alfredo Pinzón.
OESTE: Camino hacia Potrerillos Arriba, Luis A. Caballero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 29 días del mes de abril de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-034-050-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 165-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLELMO SALDAÑA GONZALEZ** vecino (a) de Las Cañas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-93-660 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0031, según plano aprobado Nº 406-01-13083 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has con 0862.81 M2., ubicado en Las Cañas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Las Cañas y Al Flor.
SUR: Neftalí O. Saldaña G..

ESTE: Camino hacia Los Anatacos, y Las Cañas.
OESTE: Camino hacia El Jagua y Al Flor.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 29 días del mes de abril de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-034-059-82
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 166-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMILCAR OMAR BEITIA CASTILLO**, vecino (a) de Concepción, corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-52 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0432, según plano aprobado Nº 400-03-13548 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has con 0390.28 M2., ubicado en La Pita, corregimiento de El Tejar, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Amílcar Beitia C., Marciano Beitia M.
SUR: Amílcar Beitia C. camino.

ESTE: Camino.
OESTE: Amílcar Beitia C.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de El Tejar y copias del mismo

se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 30 días del mes de abril de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-034-231-84
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 169-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **IGLESIA EVANGELICA METODISTA DE PANAMA REPRESENTADA POR PEDRO ARAUZ**, vecino (a) de Hato Pintado, corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1067 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0551, según plano aprobado Nº 404-01-13601 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has con 1025.08 M2., ubicado en Bongo Amba, corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Lázaro Rodríguez.

SUR: Alejandro Guerra Guerra.
ESTE: Luis A. Medianero.

OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de mayo de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-034-211-40
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 170-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **IGLESIA EVANGELICA METODISTA DE PANAMA REPRESENTADA POR PEDRO ARAUZ** vecino (a) de Hato Pintado, corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1067 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0550 según plano aprobado Nº 404-01-13553 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has con 5252.06 M2., ubicado en Bongo Arriba, corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Brígido Sánchez. Alejandro Guerra.

SUR: Joaquín De La Torre.

ESTE: Alejandro Guerra Guerra.

OESTE: Carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de mayo de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-034-211-58
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 190-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JULIO ALBERTO BATISTA SANCHEZ**, vecino (a) de La Soledad, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-2296, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-2502 según plano aprobado N° 909-02-9237, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicable, con una superficie de 42 Has + 1139.96 M²., ubicadas en La Colorada La Peña, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Gil Batista.
SUR: Gilberto Belisario Batista, José Bienvenido Batista.

ESTE: Genaro Batista, Santiago González.
OESTE: José Gil Batista, servidumbre de entra de 5.00 metros de ancho.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-033-734-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N°2,
VERAGUAS
EDICTO N° 192-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE BIENVENIDO BATISTA SANCHEZ**, vecino (a) de La Soledad, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal N° 9-100-626, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-2501 según plano aprobado N° 909-02-9235 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicable, con una superficie de 40 Has + 2155.99 M²., ubicadas en La Colorada de La Peña, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Alberto Batista, Genaro Batista.
SUR: Genaro Batista y callejón de entrada de 5.00 metros de ancho.
ESTE: Quebrada La Honda, Genaro Batista.

OESTE: Gilberto Belisario Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos

de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 16 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-033-735-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N°2,
VERAGUAS
EDICTO N° 193-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **EUSEBIO ESCOBAR CASTREJON (NL)** **MODESTO ESCOBAR CASTRELLON (NU)**, vecino (a) de El Espino de Sta. Rosa, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal N° 9-151-166, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-0487, según plano aprobado N° 909-01-8397 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5846.12 M²., que forma parte de la finca 8498, inscrita al Tomo 1052, Folio 282, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino de Santa Rosa, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Victoriano Escobar.
SUR: Carretera Interamericana Santiago - Divisa.

ESTE: Antiguo camino a La Raya de 10.00 metros de ancho.

OESTE: Ronny Alberto Myers.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 22 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-033-741-57
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N°2,
VERAGUAS
EDICTO N° 205-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SECUNDINA DE GRACIA DE SOSA Y OTROS**, vecino (a) de La Raya de Santa María, corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal N° 9-117-2180, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-0700 según plano aprobado N° 907-028658 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicable, con una superficie de 35 Has + 566.76 M²., ubicadas en Los Panamaes, corregimiento de Corral Falso, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 5.00 metros, Pedro Enrique Flores.

SUR: Camino de tierra que conduce al río de Santa María y al Higo.

ESTE: Carlos Eduardo Ballesteros.

OESTE: Camino de tierra que conduce a La Raya de Calobre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-033-988-68
Unica Publicación R